DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, D. N., Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Dr. José E. Aybar.

Ejecútese, comuníquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento en todo el territorio de la República.

Dada en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos treinticinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Donación a la Común de San Cristóbal de los terrenos del Estado en el sitio de "Estancia del Rey".— G. O. No. 4782, del 3 de Abril de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República
DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 877.

ART. 1.— Se dan en propiedad al Honorable Ayuntamiento de la común de San Cristóbal, Provincia Trujillo, los terrenos que pertenecen al Estado en el sitio denominado "Estancia del Rey", Expediente Catastral No. 40 sexta parte, que le han sido adjudicados por la decisión de fecha veinte del mes de marzo del año en curso.

ART. 2.— Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de la común de San Cristóbal, a vender, sea en pública subasta, o de grado a grado, los terrenos que le son donados por esta ley, aplicar el producido de la venta a la construcción de su Casa Consistorial y el remanente a obras de utilidad o de ornato en la Común.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en la ciudad de Santo Domingo, D. N., Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Porfirio Herrera.
Dr. Lorenzo E. Brea.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, D. N., Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
J. M. Vidal V.

Ejecútese, comuníquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento en todo el territorio de la República.

Dada en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Poder Ejecutivo para efectuar la permuta de terrenos del Estado en la ciudad de Moca, por terrenos pertenecientes a esta común.— G. O. No. 4784, del 10 de Abril de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República
DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 878.

Art. UNICO:— Se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar la permuta de los terrenos del Estado radicados en la ciudad de Moca, que constituyen las Manzanas números 134, 135, 156, 157, 177, 178, 179, 198, 199 y 200 del Distrito Catastral No. 115, primera parte, abarcadas entre las calles "Imbert" por el Norte y "30 de Marzo" por el Este, terrenos privados por el Sur,